SESIÓN EXTRAORDINARIA TRES DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
MARTES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 05-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria tres realizada el martes 16 de noviembre del 2021, acta número tres; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el orden del día de la sesión extraordinaria tres, realizada el martes 16 de noviembre del 2021, quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura de oficios e informes recibidos;
   a) Conocimiento, Análisis y Aprobación del Proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PARADAS DE BUSES EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA-2021".
   b) Conocimiento, Análisis y Aprobación del Proyecto denominado: "REUBICACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"; y,
4. Clausura de la sesión.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN EXTRAORDINARIA TRES DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
MARTES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 06-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización, en sesión extraordinaria tres realizada el martes 16 de noviembre del 2021, acta número tres; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR, el proyecto denominado:" IMPLEMENTACIÓN DE PARADAS DE BUSES EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA-2021", presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del GADPRSA, noviembre 2021.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN EXTRAORDINARIA TRES DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
MARTES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 07-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria tres realizada el martes 16 de noviembre del 2021, acta número tres; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR, el proyecto denominado:" "REUBICACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"", presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del GADPRSA, noviembre 2021.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner